

ACTA N° 45/2021 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con cinco minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno. Reunidos para celebrar sesión están presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino y licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos, Director Suplente, actuando como Propietario; licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola, y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial. así también la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO:** I. **ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. II. **APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue modificada para agregar en el romano de varios, el punto relacionado con la propuesta de realizar las sesiones de Junta Directiva los días jueves de cada semana, a partir del próximo año.

aprobándose por unanimidad la agenda con lo agregado, quedando establecida de la siguiente manera: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 44/2021, de fecha 7 de diciembre del 2021. IV. Aprobación y ratificación de Declaratoria de Desierta por segunda vez de la Libre Gestión INPEP-LG 03/2022 "Suministro de combustible para la flotilla vehicular del INPEP, año 2022". V. Aprobación y ratificación de términos de referencia de la Libre Gestión INPEP-LG 04/2022 "Suministro de combustible para la flotilla vehicular del INPEP, año 2022". VI. Presentación de seguimiento a la Gestión Integral de Riesgos y solicitud de aprobación de manuales, políticas y planes de trabajo de la Unidad de Riesgos. VII. Aprobación y ratificación del Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención, Detección y Control de Lavado de Dinero y Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de armas de destrucción masiva, del INPEP. VIII. Aprobación y ratificación del nombramiento de la Oficial de Cumplimiento Suplente. IX. Aprobación y ratificación del Reglamento de la Despensa Familiar del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos -INPEP-. X. Informes: 1. Actividades realizadas por la Unidad de Ciberseguridad del 18 de agosto de 2021 a la fecha. 2. Informe del Gestor para la continuidad del negocio, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2021. 3. Informe del Gestor de la Seguridad de la Información, del 6 de octubre al 30 noviembre. XI. Varios. Propuesta de realizar las sesiones de Junta Directiva los días jueves de cada semana, a partir del próximo año. III **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 44/2021, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 2021.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV. **APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA POR SEGUNDA VEZ DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 03/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP - AÑO 2022".** El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para presentar el punto, quien informó que en acuerdo N° 111/2021 de sesión 42/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, se aprobó y ratificó la Declaratoria de Desierta de la libre Gestión INPEP LG 01/2022 "Suministro de combustible para la flotilla vehicular del INPEP - año 2022" y se autorizó a la UACI para promover una segunda convocatoria; manifestando que el día 29 de noviembre de 2021 se publicaron los términos de referencia disponibles para su descarga en el sistema COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, siendo

las empresas invitadas a participar: INVERSIONES TOBIAS AMERICAN, S.A. DE C.V., UNO EL SALVADOR, S.A. y PUMA ENERGY EL SALVADOR, por lo que se solicita a la Junta Directiva:

1. Que apruebe y ratifique la declaratoria de desierta por segunda vez del proceso de Libre Gestión INPEP LG 03/2022 "Suministro de combustible para la flotilla vehicular del INPEP - año 2022"; y, 2. Que autorice a la UACI promover nuevamente el proceso de compra, dando cumplimiento al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP: **Ausencia total de participantes.** Finalizada la presentación el Director Presidente sometió a votación la Aprobación y Ratificación de la Declaratoria de Desierta por segunda vez de la Libre Gestión INPEP-LG 03/2022 "Suministro de combustible para la flotilla vehicular del INPEP - año 2022", la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 118/2021.**

CONSIDERANDO: I. Que mediante acuerdo de Junta Directiva N° 111/2021 correspondiente a la sesión N° 42/2021 celebrada el día 23 de noviembre de 2021, fue aprobada y ratificada la Declaratoria de Desierta de la Libre Gestión INPEP LG 01/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP - AÑO 2022" y se autorizó a la UACI a promover una segunda convocatoria. II Que los Términos de Referencia correspondientes a la Libre Gestión INPEP - LG 03/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP - AÑO 2022, fueron publicados en el sistema COMPRASAL del Ministerio de Hacienda el día 29 de noviembre del 2021. III. Que habiendo sido programada la recepción de ofertas para el día 03 de diciembre del presente año, sin haberse recibido ninguna oferta, es pertinente declarar desierta por segunda vez la Libre Gestión INPEP - LG 03/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP - AÑO 2022, **por ausencia total de participantes,** y promover dicho proceso por tercera ocasión. **POR TANTO,** la Junta Directiva del INPEP, de conformidad al Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **ACUERDA: 1. DECLARAR DESIERTA** por segunda vez la Libre Gestión INPEP LG 03/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP - AÑO 2022", **por ausencia total de participantes.** 2. **AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a fin de que promueva proceso de Libre Gestión en Tercera Convocatoria. **COMUNÍQUESE.** Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **V. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 04/2022 "SUMINISTRO**

DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP, AÑO 2022". El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para presentar el punto, quien informó que se presenta a consideración de la Junta Directiva la aprobación y ratificación de los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP - LG 04/2022 "Suministro de combustible para la flota vehicular del INPEP, año 2022". antes detallada y autorizar a la Administración para que inicie el proceso de compra, manifestando que la disponibilidad presupuestaria para dicho proceso es de \$34,328.10, siendo la cantidad de cupones a adquirir la detallada en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION DE CUPONES	CANTIDAD	PRECIO US \$ C/U NOMINAL
CUPONES GASOLINA REGULAR	1,320	\$ 10.00
CUPONES GASOLINA REGULAR	105	\$ 5.00
CUPONES DIESEL	2,060	\$ 10.00

Los criterios de evaluación de la oferta; el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas es indispensable para efecto de evaluación, cualquier suministro ofertado que no cumpla con las mismas no será considerado, y será declarado NO ELEGIBLE; se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados y las Constancias de referencia de la empresa, según el cuadro siguiente:

PARAMETROS A EVALUAR		
Especificaciones técnicas del suministro solicitado	del	Se verificará que cumplan con lo solicitado: <ul style="list-style-type: none"> • 1320 CUPONES DE GASOLINA REGULAR DE \$ 10.00 • 105 CUPONES DE GASOLINA REGULAR DE \$ 5.00 • 2,060 CUPONES DE DIESEL DE \$ 10.00 • COBERTURA DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL
Carta de referencia de la empresa		El ofertante deberá presentar una constancia NOTA: Para los ofertantes que hayan brindado el suministro en el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, en los últimos tres años la presentación de la constancia de experiencia se agregará de oficio a la oferta.

Concluida la evaluación, la Unidad Solicitante, elaborará un informe basado en los aspectos señalados, en el cual se indicará la recomendación de las ofertas que hayan cumplido

técnicamente; se realizará una comparación de precios de las ofertas económicas y se recomendará adjudicar a la oferta con la evaluación económica más favorable para el INPEP; cabe aclarar que el INPEP, no está obligado a aceptar la oferta con el precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si éstas no se ajustan totalmente a las especificaciones Técnicas y requisitos obligatorios de estos Términos de Referencia; el precio más favorable es el que, como resultado de la evaluación de las ofertas, presente una mejor opción que cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos, entre otros, indistintamente del precio ofertado, por lo que no es necesariamente el precio con la menor cuantía económica, cuando hubiere varios oferentes; el INPEP adjudicará la Oferta Económica, que cumpla con lo requerido técnicamente y que esté dentro del monto presupuestado en el rubro autorizado para el año 2022 y acorde al mercado. Si la Junta Directiva estuviere de acuerdo con la recomendación formulada, adjudicará la libre gestión, de lo contrario razonará su decisión, de acuerdo al artículo 56 de la LACAP; a) El suministro será otorgado al participante cuya oferta cumpla con todo lo requerido, y no se adjudicará necesariamente a la de menor precio, sino a aquella que más convenga a los bien entendidos intereses del INPEP. y b) el INPEP, al momento de la adjudicación, se reserva el derecho de reducir o aumentar la cantidad de suministro solicitado en cada uno de los ítems descritos en la sección IV de los presentes Términos de Referencia, por razones de interés público o por cualquier motivo que estime conveniente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta. c) El INPEP podrá adjudicar el suministro en forma **TOTAL**. De formalizarse contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del INPEP, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la firma del contrato, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, por un monto del **10% DEL VALOR DEL CONTRATO**, y deberá estar vigente por un período de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del contrato. El plazo para el cumplimiento del contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. El Administrador de Contrato solicitará al contratista por escrito, la entrega parcial de forma trimestral de los cupones de combustible que necesite, detallando la denominación, debiendo el contratista entregar los mismos a la persona que el INPEP designe en la solicitud de entrega, en un tiempo máximo hasta de cinco días hábiles. El INPEP cancelará al contratista el valor de los cupones de combustible suministrados trimestralmente, a 30 días calendario posterior a la entrega de los vales de

combustible, previo a la presentación del comprobante de venta y el acta de recepción parcial, de haber recibido a satisfacción el suministro de vales de combustible, firmada por el Administrador del Contrato y un delegado del contratista. El cobro por parte del contratista se basará en la cantidad y valor de los cupones entregados al INPEP. La última acta de recepción, será de tipo definitiva, a entera satisfacción del INPEP o con señalamientos, por el servicio recibido durante el año. Por lo antes expuesto se solicita a la Junta Directiva que de conformidad a lo establecido en el Artículo 18 inciso 2º y 3º y 41 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, apruebe y ratifique los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión INPEP-LG 04/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP, AÑO 2022" Finalizada la presentación la licenciada Flor de María Platero, manifestó que en los términos de referencia se continúa estableciendo que la forma de pago será a 30 días, señalando que por esa condición es que no se reciben ofertas, ya que las empresas solicitan que el pago sea por adelantado o contra entrega, sugiriendo que el pago será de acuerdo a lo establecido en la oferta y la forma de entrega sea en coordinación con el administrador del contrato; que las cartas de referencia son subsanables, y además que se inviten a todas las empresas. Escuchados los comentarios de algunos Directores, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN INPEP-LG 04/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP, AÑO 2022", con las modificaciones propuestos por la licenciada Platero Aguilar, los cuales fueron aprobados y ratificados por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 119/2021**. **CONSIDERANDO:** I. Que mediante acuerdo de Junta Directiva N° 111/2021 correspondiente a la sesión N° 42/2021 celebrada el día 23 de noviembre de 2021, fue aprobada y ratificada la Declaratoria de Desierta de la Libre Gestión INPEP LG 03/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP – AÑO 2022" y se autorizó a la UACI a promover una tercera convocatoria. II Que los Términos de Referencia correspondientes a la Libre Gestión INPEP – LG 04/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP – AÑO 2022, con base a lo establecido en los artículos 39 literal a), 40) literal a), y 41 literal c), todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP. **POR TANTO** la Junta Directiva **ACUERDA:** 1. **AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de Libre Gestión INPEP LG-

04/2022 denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP AÑO 2022". 2) De conformidad a lo establecido en el Artículo 18 inciso 2º y 3º y 41 literal a) de la misma LACAP, aprobar los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión INPEP LG-04/2022 denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP AÑO 2022. COMUNIQUESE. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. VI. PRESENTACIÓN DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MANUALES, POLÍTICAS Y PLANES DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE RIESGOS. El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala el Jefe de la Unidad de Riesgos para que presente el punto, quien procedió a informar el seguimiento a la Gestión Integral de Riesgos, solicitando a la vez la aprobación de manuales, políticas y planes de trabajo de la Unidad de Riesgos, los cuales son: 1) Manual de procedimientos Gestión de la Seguridad de la Información; 2) Plan de Trabajo para la Gestión de la Seguridad de la Información 2022; 3) Manual de procedimientos Gestión para la Continuidad del Negocio; 4) Plan de Trabajo 2022, Gestión de la Continuidad del Negocio; 5) Política de Gestión Integral de Riesgos; 6) Manual de Gestión de Riesgo de Liquidez; y, 7) Plan Anual de Trabajo Unidad de Riesgos 2022, manifestando que el conjunto de estos documentos van encaminados al desarrollo de la gestión integral de riesgos, incluido la parte de la seguridad de la información, de conformidad a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información "NRP-23, así como la gestión de la continuidad del negocio, basado en las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24", manifestando que con estas dos normativas se ha elaborado el plan de adecuación, y en cumplimiento a esa normativa se presentan estos documentos, a nivel de gestión integral de riesgos y en cumplimiento a observaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero en cuanto al tema de actualización; como parte de los antecedentes, y en cumplimiento al artículo 9 literal f) de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información "NRP-23", por parte del Gestor de la Seguridad de la información, se presentan los documentos mencionados anteriormente, asimismo en cumplimiento al artículo 10 literal a) de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24" por parte del Gestor para la Continuidad del Negocio se elaboraron los documentos antes detallados; y en cumplimiento de las Normas Técnicas para la Gestión de Riesgos de las Entidades Previsionales "NRP-21" se actualizó la Política

Integral de Riesgos, se elaboró el Manual de Riesgo de Liquidez, y el Plan de Trabajo 2022; lo anterior de conformidad al Art.12 literales b) y c) de las referidas normas; asimismo, en sesión extraordinaria de Comité de Riesgos desarrollada el día 3 de diciembre de 2021, fueron presentados los documentos antes mencionados para su aprobación y posterior remisión a Junta Directiva, en cumplimiento a las funciones del Comité de Riesgos, con base al Art. 7 literal a) de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información "NRP-23", al art. 6 literal a) de las Normas Técnicas para El Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24", y al Art. 9 literales a) y b) de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales "NRP-21", por lo que en virtud de lo anterior, se solicita a Junta Directiva aprobar y ratificar de conformidad a lo regulado en el Art. 5 literal a) de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información "NRP-23", y de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24", y al Art.7 literal c) de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales "NRP-21", los siguientes documentos: Manual de Procedimientos Gestión de la Seguridad de la Información; Plan de Trabajo para la Gestión de la Seguridad de la Información 2022; Manual de Procedimientos Gestión para la Continuidad del Negocio; Plan de Trabajo 2022 Gestión de la Continuidad del Negocio; Política de Gestión Integral de Riesgos; Manual de Gestión de Riesgo de Liquidez; Plan Anual de Trabajo Unidad de Riesgos 2022. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de los documentos presentados, los cuales fueron aprobados por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 120/2021**. CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al Art. 9, literal f) de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información "NRP-23", se deberá diseñar y proponer al Comité de Riesgos para su evaluación y validación, las métricas que permitan revisar y monitorear la seguridad de la información, para lo cual se elaboraron: el Plan de Trabajo para la Gestión de la Seguridad de la Información 2022, y el Manual de Procedimientos Gestión de la Seguridad de la Información. II. Que de conformidad al Art. 10, literal a) de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24", se deberá diseñar las estrategias, políticas, manuales de Gestión de la continuidad del negocio, con el apoyo de la Unidad de Riesgo, por lo que se elaboraron: el Plan de Trabajo 2022 Gestión de la Continuidad del Negocio, y el Manual de Procedimientos Gestión de la Continuidad del Negocio. III Que de conformidad al Art. 12,

literales b) y c) de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgo de las Entidades Previsionales "NRP-21", se deberá diseñar, elaborar y proponer al Comité de Riesgos, para la aprobación de Junta Directiva el plan anual de trabajo y las políticas, Procedimientos y los manuales respectivos, por lo que se elaboraron los documentos: Plan Anual de Trabajo Unidad de Riesgos 2022, Manual de Riesgo de Liquidez y la Política de Gestión Integral de Riesgos. IV Que, habiendo sido presentados al Comité de Riesgos, los documentos en mención, por parte del Jefe de la Unidad de Riesgos es procedente la aprobación y ratificación de los mismos. **POR TANTO**, La Junta Directiva del INPEP, de conformidad a lo regulado en el Art. 5, literal a) de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información "NRP-23", y de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24", y Art.7 literales b) y c) de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales "NRP-21". **ACUERDA**: aprobar y ratificar los manuales, política y planes de trabajo siguientes: 1) Manual de Procedimientos Gestión de la Seguridad de la Información; 2) Plan de Trabajo para la Gestión de la Seguridad de la Información 2022; 3) Manual de Procedimientos Gestión para la Continuidad del Negocio; 4) Plan de Trabajo 2022, Gestión de la Continuidad del Negocio; 5) Política de Gestión Integral de Riesgos; 6) Manual de Gestión de Riesgo de Liquidez; y, 7) Plan Anual de Trabajo Unidad de Riesgos 2022. **COMUNIQUESE**. Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. VII. **APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, DEL INPEP**. El director Presidente solicitó autorización al pleno para que la licenciada Flor de María Paniagua Crespín, Oficial de Cumplimiento titular, presente el punto, quien informó que el objetivo del manual es dar cumplimiento al nuevo marco legal vigente, en materia de prevención, detección y control de lavado de dinero y activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, en lo aplicable al INPEP, detallando también la base legal y el contenido de dicho plan, siendo éste: la base legal: la Estructura Organizativa del INPEP para la prevención, control y detección de LDA/FT/FPADM; Políticas y procedimientos para la prevención, control y detección de operaciones inusuales relacionadas al LDA/FT/FPADM; Política conozca a su cliente; Políticas de aceptación de clientes; Políticas de debida diligencia intensificada para

el control de las personas políticamente expuestas; Políticas para el monitoreo y control de operaciones de los clientes; Políticas para la gestión de riesgos asociados a los delitos de LDA/FT/FPADM; Política de reserva y confidencialidad de la información; Adecuación y derogatoria; vigencia. Explicando cada uno de ellos, manifestando que en el área de adecuación las áreas del INPEP que por la naturaleza de sus funciones, estén vinculadas directa o indirectamente, a la regulación normativa del LDA/FT/FPADM, deberán adecuar y actualizar sus procesos y procedimientos a lo dispuesto en las presentes Políticas e informar al Oficial de Cumplimiento de dicha adecuación y actualización, manifestando que con la entrada en vigencia del presente Manual se deroga la Política de prevención de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo del INPEP, aprobadas mediante acuerdo N° 70/2021 de sesión de Junta Directiva N° 29/2021, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno; así mismo, quedan derogados los Estatutos del Comité de Prevención de Lavado de dinero y activos del INPEP, aprobados mediante acuerdo N° 30/2021 de sesión de Junta Directiva N° 14/2021 de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno. El presente manual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva del INPEP, por lo que se solicita la aprobación y ratificación del Manual de Políticas y Procedimientos para la prevención, detección y control de lavado de dinero y activos, financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LDA/FT/FPADM) del INPEP. Finalizada la presentación el Director Presidente sometió a aprobación y ratificación del MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, DEL INPEP, el cual fue aprobado y ratificado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 121/2021**. CONSIDERANDO I.- Que mediante Acuerdo N° 70/2021, correspondiente a la sesión N° 29/2021, celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, se aprobó la Política de Prevención de Lavado de Dinero y Activos del INPEP. II. - Que mediante Acuerdo N° 380 de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial N° 205, Tomo N°433, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, fue aprobado el Instructivo para la prevención, detección y control de lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, vigente desde el veintinueve de noviembre del presente año. III. – Que de conformidad a lo establecido en el Instructivo relacionado

en el Considerando anterior, es función del Oficial de Cumplimiento promover la adopción de modificaciones a las políticas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. IV.- Que mediante memorando Ref. 1-1-78-008-2021, de fecha diez de diciembre del presente año, la Licenciada Flor de María Paniagua Crespín, Oficial de Cumplimiento Titular del Instituto, solicitó someter a conocimiento y aprobación de la Honorable Junta Directiva, el "Manual de políticas y procedimientos para la prevención, detección y control de lavado de dinero y activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva del INPEP"; en el marco de la entrada en vigencia del nuevo Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, el cual incorpora el enfoque en base al riesgo y otros aspectos no incluidos en la Política de Prevención de Lavado de Dinero y Activos del INPEP. V.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal a) de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08), es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar el manual para la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, así como sus modificaciones, en donde se establezcan las políticas, procedimientos, lineamientos, pautas y directrices para la gestión de los riesgos de LD/FT, lo que deberá ser revisado o actualizado al menos una vez al año. **POR TANTO** la Junta Directiva del INPEP **ACUERDA:** Aprobar y ratificar el MANUAL DE POLÍTICAS PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA DEL INPEP. NOTIFÍQUESE. El documento presentado para este punto forma parte de la presente acta. VIII. **APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SUPLENTE.** El director Presidente solicitó autorización al pleno para que la licenciada Flor de María Paniagua Crespín, Oficial de Cumplimiento titular, presente el punto, quien procedió a informar que de acuerdo al artículo 63 inciso segundo del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República,

vigente a partir del 29 de noviembre de 2021, solicita a la Junta Directiva el nombramiento de la Oficial de Cumplimiento Suplente, manifestando que la normativa anterior no lo contemplaba, ahora el nuevo instructivo ya lo mandata así, sobre todo para las Instituciones supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, proponiendo a la licenciada Norma Maribel Bautista Serpas, quien es parte de la Unidad Jurídica y está en el proceso de formación de la certificación para la Prevención de Lavado de dinero. La licenciada Ana Yessika Morales, manifestó que forma parte del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos del INPEP, y se revisó en dicho comité la propuesta, ya que debe cumplir ciertos requisitos y por eso es la propuesta que se presenta. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación del nombramiento de la licenciada Norma Maribel Bautista Serpas, como Oficial de Cumplimiento Suplente, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N°. 122/2021**. CONSIDERANDO I.- Que mediante Acuerdo N° 08/2021, correspondiente a la sesión N° 04/2021, celebrada el día veintiséis de enero de dos mil veintiuno, se aprobó y ratificó el nombramiento de la Licenciada Flor de María Paniagua Crespín, como Oficial de Cumplimiento. II. - Que mediante Acuerdo N° 380 de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial N° 205, Tomo N°433, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, fue aprobado el Instructivo para la prevención, detección y control de lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, vigente desde el veintinueve de noviembre del presente año. III.- Que según lo dispuesto en el artículo 63 inciso segundo del Instructivo citado en el Considerando anterior, los sujetos obligados supervisados por la Superintendencia del Sistema Financiero, también deberán nombrar a la persona que se desempeñará como Oficial de Cumplimiento Suplente. **POR TANTO** la Junta Directiva del INPEP **ACUERDA:** Aprobar y ratificar el nombramiento de la Licenciada Norma Maribel Bautista Serpas como Oficial de Cumplimiento Suplente. **NOTIFÍQUESE**". Los documentos presentados para este punto forman parte de la presente acta. IX. **APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DESPENSA FAMILIAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP-**. El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala cuatro miembros del Consejo de Administración de la Despensa Familiar del INPEP, haciéndose presentes la licenciada Carmen Elena Pérez, licenciada Rosa Virginia Soriano, licenciado José Roberto Rosales y licenciada Jossie

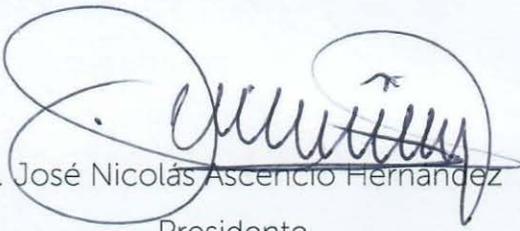
Contreras. La licenciada Pérez, informó a la Junta Directiva que se presenta a consideración la aprobación y ratificación del REGLAMENTO DE LA DESPENSA FAMILIAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP-, manifestando que en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva No. 14/85, de fecha 10 de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se encuentra asentada la Resolución No. 153/85 de esa misma fecha, mediante la cual se aprobó implementar una Despensa Familiar del INPEP, con un fondo inicial por la cantidad de ₡75,000.00 colones, equivalentes a \$8,571 43/100 dólares americanos, como un capital semilla para su funcionamiento; la Despensa Familiar del INPEP está normada por el Reglamento de Creación, Funcionamiento y Manejo del Fondo de Operación de la Despensa; el Consejo de Administración, esta conformado por la Administración del INPEP y el Sindicato de los Trabajadores del INPEP—SITINPEP, el cual fue nombrado mediante resolución de presidencia No. 1-099-10-2021, de fecha 26 de octubre de 2021, actualmente, la presidencia está a cargo de la representación Administrativa. La base legal del presente reglamento es: la Resolución de Junta Directiva del INPEP número 153/85 de fecha diez de abril del año 1985, se aprobó la creación del fondo inicial para el financiamiento, organización y funcionamiento de la Despensa Familiar en beneficio de las y los empleados, según cláusula 46 del Contrato Colectivo de Trabajo -DESPENSA FAMILIAR-, el Instituto y el Sindicato continuarán administrando la Despensa Familiar. Se contará con un Reglamento Especial; la normativa vigente que regula el funcionamiento de la Despensa Familiar fue autorizada por la Presidencia del Instituto, por medio de resolución número 1-038 de fecha 22 de mayo de 1985 y la Ley del INPEP artículo 9 numeral 1. El contenido del Reglamento de la Despensa Familiar del INPEP es: **CAPÍTULO I: OBJETO DE LA DESPENSA FAMILIAR DEL INPEP, CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DE LA DESPENSA, SU INTEGRACIÓN, ELECCIÓN Y VIGENCIA. CAPÍTULO III: ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DESPENSA:** del Consejo de Administración, del Presidente, del Secretario y del Tesorero. **CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LA DESPENSA FAMILIAR DEL INPEP; CAPITULO V: DISPONIBILIDAD DE FONDOS; CAPÍTULO VI: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO, DISPOSICIONES GENERALES Y VIGENCIA,** explicando el contenido de cada uno de los capítulos; manifestando la expositora que en virtud que el actual Reglamento de Creación, Funcionamiento y Manejo del Fondo de Operación de la Despensa Familiar para los Empleados del INPEP, para responder a las

nuevas necesidades, es necesario su actualización y autorización por el órgano competente, se solicita: a) la aprobación y ratificación del presente Reglamento de la Despensa Familiar del INPEP; y b) Derogar el Reglamento vigente. Finalizada la presentación la Profesora Rosa Alberta Rodríguez, solicitó que se agregue a los miembros de Junta directiva y Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, en el artículo 3, del capítulo I del Reglamento; además, el Director Presidente, manifestó que en el capítulo V, artículo 22 literal b) se establece que el 60% de los fondos disponibles en la Despensa familiar, se otorgarán en concepto de donación para la construcción y mejoramiento de las instalaciones del Centro Recreativo de la Costa del Sol, solicitando al pleno que en lugar de donación se establezca que se destinaran para la construcción y mejoramiento de las instalaciones del Centro Recreativo de la Costa del Sol. Escuchada la presentación y conocida las observaciones realizadas al Reglamento presentado, el Director Presidente, sometió a votación la aprobación y ratificación del REGLAMENTO DE LA DESPENSA FAMILIAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS - INPEP-, el cual fue aprobado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N°. 123/2021. CONSIDERANDO:** I. Que por resolución de Junta Directiva del INPEP número 153/85 de fecha diez de abril del año 1985, se aprobó la creación del fondo inicial para el financiamiento, organización y funcionamiento de la Despensa Familiar en beneficio de las y los empleados; II. Que de acuerdo a la Cláusula 46 del Contrato Colectivo de Trabajo -DESPENSA FAMILIAR-, El Instituto y el Sindicato continuarán administrando la Despensa Familiar, a fin de que las personas trabajadoras puedan adquirir a bajo costo los productos de mayor consumo en el hogar. III. Que la normativa vigente que regula el funcionamiento de la Despensa Familiar fue autorizada por la Presidencia del Instituto, por medio de resolución número 1-038 de fecha 22 de mayo de 1985; por lo que dicha normativa debe responder a las nuevas necesidades, y es necesaria su actualización y autorización por el órgano competente. **POR TANTO**, la Junta Directiva del INPEP en uso de las facultades legales conferidas en el artículo 9 numeral 1 de la Ley del INPEP, **ACUERDA** aprobar y ratifica el REGLAMENTO DE LA DESPENSA FAMILIAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. **NOTIFIQUESE.** La presentación y el documento que contiene el reglamento, forman parte de la presente acta. **IX. INFORMES: 1. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UNIDAD DE CIBERSEGURIDAD DEL 18 DE AGOSTO DE 2021 A LA FECHA.** El Director Presidente solicitó autorización al pleno

para que el Ingeniero Oscar Santos, Jefe de la Unidad de Ciberseguridad, presente este punto, quien informó que en cumplimiento de acuerdo de Junta Directiva número 72/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, se presentan las diferentes actividades realizadas durante el período del 18 de agosto a la fecha, manifestando que como parte del desarrollo del plan de trabajo de la Unidad de Ciberseguridad, en cuanto a la detección y monitoreo, se presentan las actividades más relevantes desarrolladas en el período antes mencionado, entre las cuales están: normativa emitida y autorizada, seguimiento al Plan de Adecuación, monitoreo de ciberseguridad, asesorías en ciberseguridad y levantamiento de información, explicando cada uno de los procedimientos de las diferentes actividades. El Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores tener por recibido el informe de las Actividades realizadas por la Unidad de Ciberseguridad del 18 de agosto de 2021 a la fecha, el cual por unanimidad se tiene por recibido. La presentación sobre este punto, forma parte de la presente acta. **2. INFORME DEL GESTOR PARA LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO, DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.** El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala la licenciada Yoselin Cortez de Hernández, Gestor de la Continuidad del Negocio, para que realice la presentación del punto, quien informó que en cumplimiento de las normas Técnicas y al acuerdo de Junta Directiva número 72/2021 de fecha 24 de agosto del 2021, se presenta el informe de las actividades realizadas del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2021, en cumplimiento del Plan de Adecuación de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio "NRP-24", manifestando que el Informe de Gestión de la Continuidad del Negocio, fue presentado ante el Comité de Riesgos el día 30 de noviembre de 2021, para su posterior remisión a Junta Directiva para su conocimiento; informando que entre las actividades realizadas se detallan: 1. Integración del Marco Normativo sobre la Gestión de la Continuidad del Negocio: 1.1 Plan de trabajo 2021, 1.2 Plan de trabajo 2022, 1.3 Política de Continuidad del Negocio, 1.4 Manual de Procedimientos "Proceso Gestión Continuidad del Negocio"; y, 2. Etapa inicial del documentos de Análisis de Impacto del Negocio (BIA), 2.1 Reuniones de trabajo con áreas críticas y estratégicas; presentando además el cumplimiento al Plan de Trabajo 2021, detallando las actividades del cronograma y el porcentaje de avance de cada una. El Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores, tener por recibido el informe del Gestor para la Continuidad del Negocio, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2021, el cual por unanimidad se tiene

por recibido. La presentación sobre este punto, forma parte de la presente acta. **3. INFORME DEL GESTOR DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DEL 6 DE OCTUBRE AL 30 NOVIEMBRE.** El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala la señorita Jenny Elizabeth Carbajal Flores, Gestor de la Seguridad de la Información, para que presente el punto. quien informó que el objetivo es presentar el informe de la gestión realizada por el Gestor de la Seguridad de la Información durante el periodo del 06 de octubre al 30 de noviembre de 2021, manifestando que la Seguridad de la Información tiene como objeto resguardar los activos de información propios del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de manera Confidencial, Integra y Disponible, expresando que el informe fue presentado al Comité de Riesgos de conformidad al Art. 9 literal f) de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información "NRP-23", quien tiene como función efectuar el seguimiento de la gestión de la seguridad de la información con base al Art.7 literal c) de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información "NRP-23", manifestando que entre las actividades realizadas se encuentran: **1. Documentos presentados a Comité de Riesgos y en proceso de aprobación de Junta Directiva:** **1.1 Plan de Trabajo para la Gestión de la Seguridad de la Información 2022. 1.2 Manual de Procedimientos de la Seguridad de la Información;** **2. Actividades en proceso de elaboración:** **2.1 Políticas para la Gestión de la Seguridad de la Información y 2.2 Manual de Controles para la Gestión de la Seguridad de la Información;** detallando también las actividades del cronograma y el porcentaje de avance de cada una. El Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores, tener por recibido el informe del Gestor de la Seguridad de la Información, del 6 de octubre al 30 noviembre, el cual por unanimidad se tiene por recibido. La presentación sobre este punto, forma parte de la presente acta. **XI. VARIOS. PROPUESTA DE REALIZAR LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA LOS DÍAS JUEVES DE CADA SEMANA, A PARTIR DEL PRÓXIMO AÑO.** El licenciado Marvin Alfredo López Lovos, representante del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sometió a consideración de la Junta Directiva la propuesta de celebrar las sesiones de Junta Directiva los días jueves de cada semana, siempre a las 12:00 horas, manifestando que tanto él como el licenciado René Mauricio Mendoza, tienen actividades que realizar los días martes, por lo que se les hace difícil asistir a las sesiones, expresando que la propuesta se hace para que en el próximo año se retomen las sesiones los días jueves. Escuchada la propuesta del licenciado López Lovos, el Director Presidente, la

sometió a votación, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N°. 124/2021**. Aprobar y ratificar la propuesta para que la celebración de las sesiones de Junta Directiva para el año 2022, se realicen los días jueves de cada semana a las 12:00 horas. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las catorce horas con treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

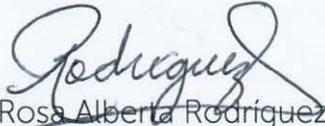

Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente

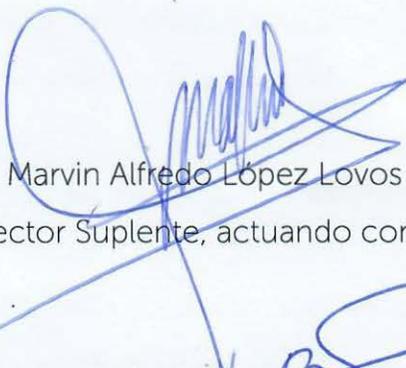

Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas
Directora Propietaria


Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria


Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino
Directora Propietaria


Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla
Director Propietario


Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo
Directora Propietaria


Lic. Marvin Alfredo López Lovos
Director Suplente, actuando como Propietario


Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente


Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola
Directora Suplente

Licda. Flor de María Platero Aguilar
Directora Suplente

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Suplente

Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores
Secretaria de Junta Directiva.

ACTA N° 46/2021 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

[Faint, illegible text of the act follows]